RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

01. EXPEDIENTE 12056/2026. PERSONAL. MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN Y ACLARACIÓN FORMA DE PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO COORDINADOR DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, en relación al expediente incoado para la creación y clasificación del puesto reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional denominado "Coordinador de Gestión Presupuestaria y Contratación, Compras y Patrimonio", en la que se refleja que por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa se ha requerido al Ayuntamiento de Guadalajara para que adecúe la denominación del citado puesto a las denominaciones de puestos de trabajo aprobadas por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, así como para que se aclare la forma de provisión prevista para el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Modificar la denominación del puesto de trabajo de "Coordinador de Gestión Presupuestaria y Contratación, Compras y Patrimonio" correspondiente a la ficha HN.A1.009, que pasará a denominarse "Adjunto al Área Económica Clase Primera".

Segundo: Declarar que la forma de provisión del citado puesto de trabajo será la de Concurso, en los términos previstos en el Capítulo IV del Título II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

02. EXPEDIENTE 18176/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ ********).**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF

*********, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en C/ ********** de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Se propone ventilación híbrida conforme con DB HS-3. Se detecta que faltan aberturas de extracción en la cocina y en la lavandería, por tratarse también de cuartos húmedos, conforme de indica en el punto 1 del apartado 3.1.1 Viviendas de dicha sección. Por lo tanto, deberá aportar nuevo plano VEN_01, antes del comienzo de las obras.

- Se aporta plano de la urbanización de la parcela, con sus respectivas cotas de rasante. Se indica que, en ningún caso, la rasante resultante de los espacios libres privados podrán quedar a más de un metro por encima de la rasante de los espacios libres colindantes viario o dotacional, sean estos públicos o privados, conforme con el artículo 75.17 de las NNUU del PGOU.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo, en su caso, objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

Segundo; Comunicar al Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que la licencia anteriormente concedida legitima la edificación de una parcela indivisible por aplicación de parcela mínima, para su constancia en la inscripción de la finca.

03. EXPEDIENTE 6184/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA PARA NUEVA VIVIENDA EN LA C/********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico y de Ejecución de Elevación de planta para nueva vivienda en la C/ **********, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones

que seguidamente se relacionan:

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que, en su caso, sea preciso realizar en la vía pública, lo que será objeto de tramitación de la correspondiente licencia independiente.

Segundo.- Notificar al Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que la licencia anteriormente concedida legitima la edificación de una parcela indivisibles, parcela mínima establecida para constancia en la inscripción de la finca.

04. EXPEDIENTE 14238/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL INTERIOR PARA COMUNICACIÓN DE PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA EN LA ********.**

Vista la propuesta suscrita por la Jefa de Área de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a SODICAMAN SA, con NIF A19015379, para las obras que se contienen en el Proyecto de instalación de elevador hidráulico en el interior para comunicación de planta baja y entreplanta en la **********, Guadalajara de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor, como requisito necesario para el inicio de las obras.

- La instalación de la maquinaria del ascensor y su puesta en marcha no es competencia de este proyecto. Se indica que será objeto de un proyecto independiente, redactado por el técnico competente, debiendo solicitar su correspondiente autorización para su puesta en marcha.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.